

ADM 17382/25

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 115-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a SIETE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y CECILIA CHADA; ausente, por licencia, el Sr. Ministro Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.-

DIJERON: Vistas las recomendaciones realizadas por la Presidencia del Colegio de Jueces en lo Penal de la Segunda Circunscripción Judicial, por intermedio de la Oficina Judicial, en el marco de lo dispuesto por los arts. 39 inc. 24), 72 y 73 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia y puntos II y III del Acuerdo N° 317-STJSL-SA-2022, a los Juzgados de Garantía, el Juzgado Penal Juvenil y Contravencional y el Juzgado de Ejecución en lo Penal, de la misma Circunscripción Judicial, (actuaciones N° 26725325/25 y N° 26725344/25 del ADM 17297/24).

Por ello, y en el marco de las atribuciones y deberes previstos en los arts. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial y 39 incs. 7) y 24) de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia;

ACORDARON: I) DETERMINAR que los Jueces de los Juzgados de Garantía, del Juzgado Penal Juvenil y Contravencional y del Juzgado de Ejecución en lo Penal, de la Segunda Circunscripción Judicial, deberán instrumentar las medidas necesarias para el inmediato y efectivo cumplimiento en los respectivos Juzgados a su cargo de las recomendaciones efectuadas por Presidencia del Colegio de Jueces en lo Penal de la referida circunscripción. -

La Presidencia del Colegio de Jueces en lo Penal, por intermedio de la Oficina Judicial, informará al Área de Superintendencia de Secretaría Administrativa, en el término de treinta días hábiles, el resultado del control del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas con motivo del informe de análisis de gestión del año 2024.-

II) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un (1) día, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen el presente Acuerdo a la Oficina Judicial del Colegio de Jueces en lo Penal de la Segunda Circunscripción Judicial y, con las respectivas recomendaciones, a los Juzgados de Garantía, Juzgado Penal Juvenil y Contravencional y Juzgado de Ejecución en lo Penal, de la misma Circunscripción Judicial.-